

## **Procedimiento de Seguimiento de Planes de Acción de EAF**

**Superintendencia de Electricidad y Combustibles**

<b>UNIDAD TÉCNICA DE GENERACIÓN Y TRANSPORTE DIE</b>	<b>Versión:</b> 1	<b>Nº de páginas:</b>	<b>Código:</b>
	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO Y APROBADO POR:</b>	
	Roxana Varela Otarola	Jack Nahmias S.	
	<b>FECHA:</b> 21-06-2024	<b>FECHA:</b>	03-07-2024

## **1. Objetivo**

El presente procedimiento tiene por objeto establecer la metodología mediante la cual la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) formaliza, gestiona y realiza el seguimiento de los Planes de Acción de los Estudios de Análisis de Falla (EAF) informados por el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN), asegurando el cumplimiento de los plazos, mecanismos y disposiciones establecidas en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.

---

## **2. Alcance**

Este procedimiento aplica a todos los EAF informados por el Coordinador Eléctrico Nacional que sean objeto de seguimiento por parte de la SEC. Es de cumplimiento obligatorio para las unidades técnicas responsables de la recepción, formalización, habilitación de la plataforma, seguimiento y cierre de los planes de acción asociados a los EAF.

---

## **3. Responsables**

El Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) es responsable de informar a la SEC los EAF que se encuentran en condiciones de seguimiento. Asimismo, debe ingresar en la Plataforma de Planes de Acción los planes de acción, la carta Gantt y las acciones correctivas asociadas a cada EAF dentro de los plazos establecidos, así como dar cierre a cada uno una vez cumplidos los hitos comprometidos.

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es responsable de recibir la información enviada por el CEN, emitir el Oficio Ordinario instruyendo el ingreso de los planes de acción, habilitar la Plataforma web de Planes de Acción para cada EAF informado y realizar el seguimiento y cierre de los mismos.

La Unidad Técnica responsable dentro de la SEC debe coordinar la habilitación de la plataforma, controlar los plazos, revisar la información y acciones correctivas ingresadas por el CEN, y validar el cierre del seguimiento de acuerdo con los antecedentes disponibles.

---

#### **4. Desarrollo del Procedimiento**

El procedimiento se inicia cuando el Coordinador Eléctrico Nacional informa a la SEC, mediante correo electrónico, los EAF que se encuentran en condiciones de seguimiento.

Recibida la información, la SEC verifica que los antecedentes sean completos y consistentes, y posteriormente genera y despacha un Oficio Ordinario al CEN, instruyendo el ingreso de los planes de acción correspondientes a cada EAF informado.

Una vez despachado el Oficio Ordinario, la SEC procede a habilitar en la Plataforma web los Planes de Acción asociados a cada EAF. Al realizar esta acción, el sistema genera automáticamente un número de requerimiento para cada EAF informado.

Con la plataforma habilitada, el Coordinador Eléctrico Nacional debe registrar en ella la carta Gantt y las acciones correctivas correspondientes a cada EAF, en conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio. El plazo máximo para el ingreso de estos antecedentes es de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de notificación del Oficio Ordinario.

Durante el período de ejecución de las acciones, la SEC realiza el seguimiento al cumplimiento de los plazos y avances definidos para cada EAF. Este seguimiento se efectúa mediante la revisión de la información ingresada en la Plataforma y, cuando corresponda, la solicitud de aclaraciones o antecedentes adicionales al CEN.

Una vez cumplidas las acciones correctivas en los plazos establecidos, el Coordinador Eléctrico Nacional debe dar cierre en la Plataforma de Planes de Acción, informando la completitud de dichas acciones correctivas asociadas a cada EAF.

Con este hito, la Superintendencia revisa la información reportada y, de encontrarse conforme, da por finalizado el seguimiento del plan de acción respectivo. Finalmente, la SEC registra en la Plataforma de Planes de Acción el cierre definitivo de cada EAF, dando término formal al proceso de seguimiento.

---

#### **5. Registros y Documentos Relacionados**

Los principales documentos y registros asociados a este procedimiento son los siguientes:

- Correo electrónico del CEN informando los EAF en seguimiento.

- Oficio Ordinario emitido por la SEC instruyendo el ingreso de planes de acción.
  - Plataforma web de Planes de Acción.
  - Carta Gantt de cada EAF.
  - Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.
  - Otros documentos internos o formularios que resulten pertinentes.
- 

## **6. Plazos**

El Coordinador Eléctrico Nacional dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles para ingresar los planes de acción y las acciones correctivas correspondientes a los EAF en seguimiento, contado desde la fecha de notificación del Oficio Ordinario emitido por la SEC.